

**LESLIE CAROL PERALTA BELTRAN**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 5**

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
**Servicios personales generales.**

**Fecha:** 01 de Abril de 2026

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE  
**Domicilio:** AVDA. ESTACION 344, DONIHUE

**Rut:** 69.080.600- 2

Por atención profesional:

SERVICIO AUXILIARES Y ASEO MARZO 2026 DEPENDENCIA MUNICIPALIDAD	629.886
<b>Total Honorarios: \$:</b>	629.886
<b>15.25 % Impto. Retenido:</b>	96.058
<b>Total:</b>	533.828

Fecha / Hora Emisión: 26/03/2026 09:11



13718843000057418AB1

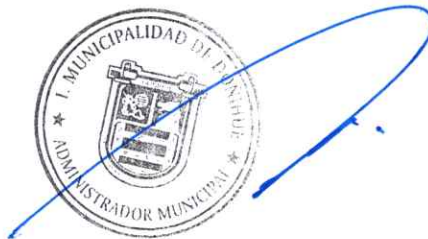
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202603260912

Fecha / Hora Impresión: 26/03/2026 09:12



1065



De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la **Srta. Leslie Carol Peralta Beltrán** y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar, entre las cuales se señalan:

**Descripción de Funciones – Apoyo Aseo y Servicios Auxiliares en dependencias municipales.**

El/la trabajador/a prestará apoyo en labores de aseo y servicios auxiliares en dependencias de municipalidad desempeñando las siguientes funciones:

- Mantener el aseo y orden en las instalaciones destinadas.
- Limpieza y desinfección de baños, oficinas incluyendo la limpieza de vidrios y pisos.
- Retiro oportuno de residuos y mantención de áreas comunes en condiciones adecuadas de higiene.
- Apoyo en labores de aseo y limpieza en casa de la cultura de la localidad de Lo Miranda.
- Estar disponible y atento/a ante cualquier requerimiento operativo, informando y canalizando las solicitudes a las jefaturas correspondientes.

El cumplimiento de estas funciones deberá realizarse respetando las instrucciones de la coordinación del evento y los protocolos internos establecidos.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de Marzo 2026 de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

  
Leslie Carol Peralta Beltrán



  
Administrador Municipal Edinson Toro



Anexos fotográficos.

1.- Casa de la cultura Lo Miranda





2.- Canil Municipal



3.- Patio OMIL





*Ilustre Municipalidad de Doñihue*

3.- Vidrios oficinas OMIL

